

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con memorial presentado por Central de inversiones S.A. el día 05 de noviembre de 2020, para los fines pertinentes. Cartago - Valle, noviembre 06 de 2020.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ Y OCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** contra **JOSE FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ**

Radicación: 76-147-31-03-001-2007-00129-00
Auto: **959**

Por medio de memorial que antecede, la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. indicó que cede a la sociedad HAVAS GROUP S.A.S., los derechos que como acreedor detenta con relación al crédito de la referencia, relacionado como las obligaciones números 10605000222 y 10605000223 a cargo del aquí demandado, y como corolario, solicitó reconocer y tener al cesionario como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.

A fin de resolver esta solicitud, es menester traer a colación lo dispuesto en el artículo 1666 del Código Civil que a la letra indica: "*La subrogación es la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero, que le paga*".

No obstante, de la revisión del expediente se encontró que el cedente CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no figura como acreedor en este trámite. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cesión de derechos sobre el crédito que solicitó reconocer el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, fue resuelta desfavorablemente por esta sede judicial, a través de auto adiado el 29 de noviembre del año 2011, debido a que no fue interpuesta a través de apoderado judicial. En estas condiciones, no es procedente acceder a la solicitud precitada.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle, en uso de sus atribuciones legales:

IV.- RESUELVE:

Primero. - DENEGAR la solicitud elevada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. el día 5 de noviembre de 2020, relativa a reconocer y tener al cesionario HAVAS GROUP S.A.S. como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le

correspondan al cedente dentro del presente proceso, por los motivos anotados en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

a.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervenientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7c4c54ae4e388533e14fc894664c008396af581143afc94b7d9724c6c779fa3

Documento generado en 18/11/2020 11:16:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**